



RESOLUCIÓN N° 3/24

VISTO:

La importante y valiosa labor realizada en la localidad de Villa Ruiz por la profesora Maria Estela Etchegoin, fallecida en el año 2002, y el deseo de los alumnos de 6° año de la EP N° 10 de dicha localidad de reconocer su trayectoria, y;

CONSIDERANDO:

Que Maria Estela Etchegoin fue docente, maestra y directora en el establecimiento EP N° 10 "Mariano Moreno" de la localidad de Villa Ruiz desde 1970 hasta su fallecimiento;

Que para los vecinos de Villa Ruiz fue una figura trascendente, no solo por su trabajo y lucha para crear la escuela secundaria de Carlos Keen y Villa Ruiz; sino también por su compromiso con la problemática social de sus habitantes;

Que tuvo una participación activa a la hora de organizar eventos para la localidad, fomentando así su sentimiento de pertenencia y amor por el pueblo;

Que los alumnos de la escuela EP N° 10, la consideran un personaje Patrimonial, ya que sienten que su figura trasciende lo meramente educativo y cultural;

Que los alumnos expresan que nombrarla es evocar no solo su valioso aporte a la educación y a la comunidad, sino también reconocer su papel esencial en la configuración y desarrollo de la localidad de Villa Ruiz;

Que la propuesta de reconocimiento a dicha docente, surgió de los estudiantes de sexto año de la EP N° 10, con el aval del personal directivo y docente;

Que, según se expresa en la ordenanza N° 1210/2007 en sus artículos 7 y 8, no podría considerarse Ciudadana Ilustre y/o Vecino Ejemplar;

Por ello el H. C. D., en uso de atribuciones que le son propias, aprueba lo siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: Expresar el reconocimiento a la profesora Maria Estela Etchegoin por su trayectoria y compromiso con la localidad de Villa Ruiz en general y con la EP N° 10 en particular, a lo largo de su vida.-

Artículo 2°: Felicitar a los alumnos y docentes, por el trabajo y la valiosa y sincera expresión de gratitud hacia la profesora Maria Estela Etchegoin.-

Artículo 3°: Entréguese copia de la presente, en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 25 de abril de 2024.-